

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".



Resolución AGT N° 21 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de 2013.-

VISTO:

Los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público", el Reglamento interno de personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CCAMP N° 18/2009, la propuesta del Dr. Cataldo y la solicitud de licencia AP 118555, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

La solicitud AP N° 118555 de licencia extraordinaria por Actividad científica o cultural s/goce efectuada por el Dr. Federico ORLANDO, Prosecretario Letrado de la Asesoría ante la Cámara en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, conforme el Art. 57 inc. c del citado Reglamento, a partir del día 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013.-



**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a los efectos de garantizar la prestación del servicio de justicia, se propone la cobertura del cargo de Prosecretario Letrado, en forma interina, mientras dure la licencia por Actividad científica o cultural s/goce del Dr. Federico ORLANDO.

Que a tal fin, procedí a evaluar la propuesta elevada por el Dr. Juan Vicente CATALDO, titular de la Asesoría ante la Cámara en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2, para ocupar el cargo que quedará interinamente vacante mientras dure la licencia del Dr. ORLANDO

Que se poseen los recursos presupuestarios necesarios para la promoción mencionado en el párrafo anterior.

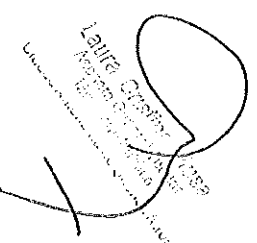
Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 y sus modificatorias.-

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Artículo Nº1.** –Designar en forma interina a la Dra. CLAUDIA IRENE VILLAR – DNI 18.069.271, legajo 3730-, quien reviste el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Defensoría Nº1 de la Cámara CAYT al cargo de Prosecretario Letrado que dejara vacante por su licencia el Dr. ORLANDO, desde 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Artículo Nº 2.** – Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Asesoría ante la Cámara en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.



Laila Cristóbal  
Magistrado Letrado  
Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2  
C.A. de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



ASESORÍA GENERAL

21/13

T. XIV F. 35.36

21.02.13

*Julia P.*

SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAL

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

